

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/01/2018
RADICADO: 2018-EE-001913 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNIVERSIDAD ICESI
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
ARTURO SOLER LÓPEZ
Representante Legal
UNIVERSIDAD ICESI

Respetado Señor (a)

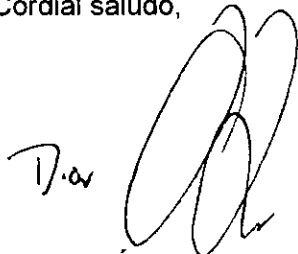
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 29794 de 29 de DICIEMBRE de 2017.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Ybeltran

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16/01/2018
 RADICADO: 2018-EE-004806 Fol: 1 Anex: 1
 Destino: UNIVERSIDAD ICESI
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
ARTURO SOLER LÓPEZ
 Representante legal
UNIVERSIDAD ICESI

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

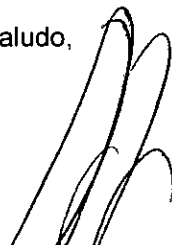
PROCESO: Resolución 29794 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD ICESI

NOTIFICACIÓN POR AVISO


En la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de ENERO del 2018, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD ICESI, copia de la Resolución 29794 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara 
 Preparó: Ybeltran



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

29794

29 DIC 2017

Por medio de la cual se resuelve solicitud de renovación y modificación del registro calificado presentada por la Universidad ICESI, para el programa de Especialización en Reumatología, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, y conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó, por el término de seis (6) años, la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad ICESI, mediante Resolución número 591 del 9 de enero de 2015.

Que mediante la Resolución número 478 del 31 de enero de 2011, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado, por el término de siete (7) años, al programa de Especialización en Reumatología, ofrecido por la Universidad ICESI bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Por medio de la cual se resuelve solicitud de renovación y modificación del registro calificado presentada por la Universidad ICESI, para el programa de Especialización en Reumatología, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que la Universidad ICESI solicitó, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la renovación del registro calificado del programa de Especialización en Reumatología, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca), con la modificación en el plan de estudios y en el número de créditos académicos – de 166 a 128-.

Que el Decreto 2376 de 2010, compilado en el Decreto 780 de 2016, en su artículo 7, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia servicio, estarán sujetos al concepto y evaluación.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 03179 de 2017, en sesión del 24 de agosto de 2017 recomendó al Ministerio de Educación Nacional emitir concepto favorable sobre la relación docencia – servicio del programa de Especialización en Reumatología ofrecido por la Universidad ICESI en Cali (Valle del Cauca).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 y el Decreto 2376 de 2010 –compilado en el Decreto 780 de 2016-, la Universidad ICESI presentó la documentación que soporta la relación docencia – servicio para el programa de Especialización en Reumatología, con: Fundación Valle de Lili – Sede 01.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud mediante Acuerdo número 00262 del 22 de septiembre de 2017, emitió concepto técnico favorable sobre el convenio docencia servicio y escenario de práctica que soporta el programa de Especialización en Reumatología ofrecido por la Universidad ICESI, así: Fundación Valle de Lili – Sede 01: ocho (8) cupos.

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, este Despacho encuentra procedente autorizar la renovación del registro calificado, con la modificación propuesta por la institución en cuanto al plan de estudios y número de créditos académicos – de 166 a 128 -, del programa de Especialización en Reumatología, ofrecido por la Universidad ICESI bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y autorizar la modificación propuesta por la institución el plan de estudios y el número de créditos académicos, al siguiente programa:

Institución:	Universidad ICESI
Denominación del programa:	Especialización en Reumatología
Título a otorgar:	Especialista en Reumatología
Lugar de ofrecimiento:	Cali (Valle del Cauca)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	128
Periodicidad de la admisión:	Anual
Estudiantes 1er periodo:	4

ARTÍCULO SEGUNDO. - La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Por medio de la cual se resuelve solicitud de renovación y modificación del registro calificado presentada por la Universidad ICESI, para el programa de Especialización en Reumatología, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad ICESI, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

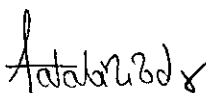
ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

12 9 DIC 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



NATALIA RUIZ RODGERS

Marcela Rojas Cárdenas – Profesional Especializado Subdirección Aseguramiento de la Calidad Educación Superior
Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior